



RESOLUCIÓN

Expediente nº: 3102/2025
Resolución con número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: Celebración Matrimonios Civiles

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto se considera conveniente y adecuado para una mayor eficacia en la gestión, delegar en Doña Eva María Fernández Parra, Concejala de este Ayuntamiento, la autorización del acto de celebración del matrimonio civil entre Vasco Inglés Varela Rivero Alves y Carolina Marchante Pérez, el día 20 de agosto de 2025, a las 11:00 horas.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría y de conformidad con lo establecido en el apartado cuarto de la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre Directrices sobre la autorización del matrimonio civil por los Alcaldes,

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Delegar en favor de en Doña Eva María Fernández Parra, Concejala de este Ayuntamiento, la autorización del acto de celebración del matrimonio civil entre Vasco Inglés Varela Rivero Alves y Carolina Marchante Pérez, el día 20 de agosto de 2025, a las 11:00 horas.

SEGUNDO. La delegación deberá estar documentada previamente, bastando con que en el acta de autorización del matrimonio se haga constar que el Concejal ha actuado por delegación de Alcalde.

TERCERO. La delegación conferida en la presente Resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante Alcalde expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta Resolución.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO
Número: 2025-1630 Fecha: 19/08/2025

Cód. Verificación: TRBN4CPVWNBXSGMYLEGN22MK
Verificación: <https://portalcosales.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



Ayuntamiento de Tocina

Plaza de España, 1, Tocina. 41340 (Sevilla). Tfno. 954740324. Fax: 954740608